

D E C R E T O N° 879/2022
CRESPO (ER), 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 130/2022 destinado a la adquisición de cable envainado chato sumergible para electrobombas de perforación de agua potable, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 21 de Octubre de 2022, habiéndose presentado las firmas “GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0” y “CIA ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS SA (RODACOM) CUIT 30-71015165-9”.

Que por Resolución N° 252/2022 de fecha 21 de Octubre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 24 de Octubre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0” por la suma total de Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y un Pesos con 20/100 (\$ 604.261,20) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 130/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 130/2022 en la forma que se indica:

“GOETTE DIEGO HERALDO CUIT 20-22267445-0”

Ítem 1:) Ciento Veinte (120) metros de cable sumergible 3x25mm, celeste, cuerda flexible de cobre según Norma IRAM NM 280- clase 4, para electrobombas de perforación de agua potable, marca Argenplas, en un precio unitario de \$ 5.035,51, lo que hace un total de Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y un Pesos con 20/100 (\$ 604.261,20)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del concurso de precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 02.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.